



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 11

(de 21 de marzo de 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DESIGNACIÓN Y USO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL QUE APORTAN LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN A FAVOR DE LAS UNIVERSIDADES QUE SE ACOGIERON AL AÑO DE PRORROGA, LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DEL CONEAUPA.”

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 20 de Julio de 2006, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y establece como ente rector del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA;

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 20 de Julio de 2006 numera los medios de financiamiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, entre las cuales señala el aporte de una contribución anual que harán las universidades particulares, cuya cuantía será establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que en atención al mandato legislativo, a que se refiere el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 30 de 20 de julio 2006, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá establece mediante la Resolución 2 de 20 de mayo del 2011, la contribución anual que harán las universidades particulares al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria basada en el promedio de los estudiantes matriculados en el año próximo anterior, de conformidad a la tabla establecida en la precitada norma legal;

Que en atención a las normas aplicables, se hace necesario establecer el uso de los fondos adquiridos a través de la contribución anual que realizan las universidades particulares al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, con el propósito de promover el mejoramiento continuo del desempeño y la calidad de las instituciones universitarias y de sus programas;

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá decidió aprobar el 21 de marzo de 2013 en sesión extraordinaria LXXXV, el uso de estos fondos con miras a sufragar el proceso de evaluación externa para aquellas universidades que se acogieron al periodo de prórroga instaurado en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.176 de 30 de marzo de 2011, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer la designación y uso de los fondos adquiridos a través de la contribución anual que realizan las universidades particulares, con miras a sufragar el proceso de evaluación externa para aquellas universidades que se acogieron al periodo de prórroga instaurado en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.176 de 30 de marzo de 2011

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE McPHERSON
Secretaria Ejecutiva

LUCY MOLINAR
Presidenta

